ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, 16 de diciembre de 2024

SEÑORES
Alcaldía de Pereira
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Ciudad

Asunto: Subsanación proceso **SMDSP-312-2024**

OBSERVACIÓN	**SUBSANACIÓN**
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA No aportó	Se adjunta hoja de vida de la función pública.
OBSERVACIÓN	**SUBSANACIÓN**
No aportó condiciones mínimas para la prestación del servicio.	Se adjunta anexo 1 condiciones mínimas para la prestación del servicio
Personal talento humano	Se adjunta oficio de acreditación del talento humano

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).
Correo electrónico: asociacionciudadfuturo@gmail.com
Representante legal Asociación Ciudad Futuro

ANEXO 1

ACEPTACION DE LA FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

CLASIFICACION UNSPSC DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS	93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
2	SERVICIOS	93000000	93140000	93141500	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
3	SERVICIOS	93000000	93140000	93141700	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE MINORÍAS

FICHA TECNICA

Especificaciones Técnicas y Condiciones mínimas para la prestación del servicio:

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Un número estimado de 200 personas, habitante de calle o riesgo de calle.

PLAZO: El plazo del contrato será de cinco (5) meses y siete (7) días, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2025.

Para brindar la atención a esta población, la Administración Municipal a través de Secretaría de Desarrollo Social y Político establece los siguientes recursos humanos, suministros y servicios que se entregarán durante la ejecución del contrato:

. INSUMOS, SUMINISTROS, DOTACIONES Y SERVICIOS PROGRAMA HABITANTE DE CALLE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2..1 ALIMENTACIÓN De acuerdo a la minuta patrón que será suministrada por la Seceretaria de Desarrollo Social. Los profesionales de Nutrición y Dietética del operador construirán el ciclo de munú, (guías alimentarias basadas en alimentos).	Desayuno	Unidad	200
	Refrigerio AM	Unidad	200
	Almuerzo	Unidad	200
	Refrigerio PM	Unidad	200
	Cena	Unidad	200
2.2 Insumos actividades manuales	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	Caja	10
	Borrador	Unidad	40
	Reglas de 30 cm	Unidad	40
	Lapicero retráctil Negro x 12 unid	Caja	10
	Caja de color x 12 unidades	Caja	10

	Sacapuntas	Unidad	40
	Pliegos de bond	Unidad	40
	Pliego de cartulina 70x100	Unidad	40
	Pliego de kraft 70 x 100	Unidad	40
	Resma Carta	Unidad	1
	Marcador borrable negro, rojo, verde	Unidad	40
	Marcador permanente negro, rojo, verde	Unidad	40
	Pegante líquido x 250 ml	Unidad	1
	Fomi x pliegos en colores surtidos	Unidad	100
	Papel seda en colores surtidos	Unidad	100
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	10
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	10
2.3 KIT DE ASEO	Jabón hotelero 8 gr	Unidad	6000
	Paquete de toallas higiénicas	Paquete	20
	Crema dental de 150 gr	Unidad	40
	Talco para pies de 200 gr	Unidad	40
	Papel higiénico x 12	Paquete	40
	Cuchilla de afeitar para hombre desechable	Unidad	200
	Cepillo de Dientes para adulto tipo mediano mango flexible	Unidad	200
	Sachet de desodorante 10 gr	Unidad	6000

	Sachet shampoo 18 ml	Unidad	6000
2.4 TOALLA (Se realizará 1 entrega en 2025)	Toalla 80x130 cm , en fibra natural 100% algodón, resistente, liviana, suave absorbente.	Unidad	200
2.5 INSUMOS DE ASEO INSTALACIONES	Bolsa de basura plástica (negra, verde y blanca) x 30 unidades	Paquete	50
	Jabón líquido 1 lts	Unidad	40
	Fibra abrasiva	Unidad	50
	Detergente en polvo x 1 kg	Unidad	100
	Alcohol desinfectante x 700 ml	Unidad	24
	Limpiavidrios x 500 ml	Unidad	30
	Blanqueador x GL	Unidad	50
	Bolsas papelera x 30 unid	Paquete	60
	Limpia pisos x 1000 ml	Unidad	40
	Toalla cocina de papel 1 rollo	Unidad	40
	Desmanchador x 1800	Unidad	20
	Escoba plástica	Unidad	15
	Trapero de hilaza	Unidad	15
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 paquetes de 150 hojas c/u	Caja x 24	20
	Limpión Paño absorbente	Unidad	40
2. 6 ASEO Y	Corte de pelo y barbería	Unidad	200

DESINFECCIÓN			
2.7 TRANSPORTE	Microbus para transporte de personas Vehículo tipo microbús con capacidad mínima de 7 personas, modelo 2015 en adelante, placa de servicio público, llantas nuevas o mínimo media vida, sistema luminario original y funcionando, señales acústicas funcionando, pintura en buen estado, y las demás condiciones necesarias para la prestación del servicio en condiciones seguras. (Habilitado para la prestación del servicio conforme a las normas que rigen la materia)	Unidad	2
	Transporte de alimentos según ficha de condiciones técnicas. El vehículo deberá ajustarse a los postulados de la Ley 9 de 1979 y el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato o cuando el supervisor lo considere pertinente. (Habilitado para la prestación del servicio conforme a las normas que rigen la materia)	Unidad	1
2.8 KIT DE VESTUARIO	Camiseta tipo polo o blusa en poliéster tallas varias (M-L-XL).	Unidad	200
	Pantalón tela rígida	Unidad	200
	Brasier	Unidad	200
	Bóxer o panty X 3	Paquete	200
2.9 . Encuentros familiares	ENCUENTROS FAMILIARES (Se realizara un encuentro cada 6 meses durante la ejecución del contrato para este se requiere alquiler de SONIDO. O AMPLIFICACIÓN 2 sistemas P.A, con consola digital de 18 canales, un microfono inahalámbrico y 8 microfonos con cable con sus respectivas piañas.	Unidad	1
	Refrigerios Invitados a cada encuentro entre ellos redes de apoyo.	Unidad	40
	Inmueble urbano según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100

3. ALQUILER INMUEBLE	Inmueble suburbano y/rural según ficha de condiciones técnicas (valor por persona)	Unidad	100

NOTA 1: Al momento de la presentación de las ofertas, se deberá anexar el formato de compromiso en el cual, el proponente se compromete a contar con el personal mínimo requerido en el presente proceso.

NOTA 2: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso en la cual, se relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue al proponente que, en caso de ser el contratista seleccionado para la prestación del servicio, aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportará los respectivos certificados de capacitación y/o estudios en los cuales, se evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos.

Nota 3. Solo por razones de fuerza mayor, si durante la ejecución del contrato el contratista se ve obligado a cambiar la persona presentada en su oferta por otra, ésta, deberá contar con igual o similar perfil (idoneidad y experiencia) requerida en este estudio, previa aprobación del supervisor del Contrato

En ese sentido será el supervisor del contrato con su equipo de apoyo a la supervisión quienes serán los encargados de que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones del contrato de conformidad al clausulado y al manual de supervisión, decreto 514 de 2022.

Notas adjuntas a la FICHA TECNICA

NOTA 1: Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados al cuidado y aseo deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

NOTA 2. MINUTA NUTRICIONAL (ANEXO 1. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PROGRAMAS SOCIALES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO.

- Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio media mañana- almuerzo refrigerio media tarde - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta Suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social.

- Certificar que cuenta con la capacidad para suministrar las raciones alimentarias (Desayuno, Refrigerio media mañana, Almuerzo, Refrigerio media tarde y Merienda), diariamente, durante la ejecución del contrato conforme a las minutas establecidas, para una proyección de mas o menos cien (100) beneficiarios en cada centro día/noche o albergue, pertenecientes a la población beneficiaria alojadas en el centro día/noche o albergue.

- El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

- El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

- En caso que se requiera un intercambio, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

 El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como

haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables

TALENTO HUMANO:

PERFILES DEL TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

ITEM 1.	TALENTO HUMANO **DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR: Quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos y los objetivos del programa y servir de enlace entre el municipio y el centro o albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, financieras, económicas, ciencias sociales o de la salud. Contar con una experiencia mínima de dos (2) años en atención a población vulnerable.	UNIDAD	1
1.2	COORDINADOR: Profesional encargado de coordinar los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de las actividades del programa, y servir de enlace entre el municipio y el centro o Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o de la salud Contar con una experiencia mínima de un (1) año en atención a población vulnerable.	UNIDAD	1
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, Deberán acreditar curso de manipulación de alimentos y el respectivo carnet de manipulación de alimentos.	UNIDAD	**4**
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Técnico en auxiliar de enfermería Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación.	UNIDAD	**8**

1.5	PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud, como capacitador (a), formador, con experiencia profesional mínima de 1 año.	UNIDAD	**2**
1.6	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O AFINES PARA LA ORIENTACIÓN PSICO-SOCIAL, - Experiencia mínima de un año en trabajo con la población vulnerable.	UNIDAD	**3**
1.7	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, - Experiencia mínima de un año en trabajo con la población vulnerable.	UNIDAD	**2**
1.8	GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL, Bachilleres con experiencia mínima de un (1) año en atención a población vulnerable.	UNIDAD	**12**
1.9	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Bachilleres, con experiencia mínima de seis(6) meses en oficios varios o similares, para mantener limpio y en orden el lugar de la prestación del servicio.	UNIDAD	**4**
1.10	NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional.	UNIDAD	**1**
1.11	Tecnólogo en áreas de las ciencias administrativas, económicas o contables, O ingeniería industrial, con experiencia mínima de mínimo 1 (un) año en áreas o actividades administrativas.	UNIDAD	**1**
1.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Técnico, en áreas administrativas, con experiencia laboral en áreas administrativas.	UNIDAD	**1**
1.13	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento o reparaciones locativas o similares.	UNIDAD	**1**

La experiencia del personal anteriormente relacionado, deberá ser acreditada mediante:

a) Hoja de vida debidamente firmada
b) Certificados académicos
c) Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Honorarios y/o salario devengado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del centro día/noche o albergue

NOTA 1: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso donde relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue el proponente que en caso de ser el contratista seleccionado para la prestación del servicio aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportar los respectivos certificados de capacitación o estudio donde evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos. Este requisito deberáser materializado dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo.

NOTA 2: Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.

NOTA 3: Las actividades indicadas para cada perfil hacen parte de acciones tendientes al cumplimiento de metas y alcances propias de la estrategia, no por ello se entenderán únicas, exclusivas y taxativas; todas ellas dependerán delas necesidades latentes del proyecto.

NOTA 4: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las

diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado losexámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido el Decreto 2674 de 2013.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Decreto 3075 de 1997,Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
- Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepanadoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.
- Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan

NOTA 5. Dadas la complejidad de la población y de las actividades o alcances del objeto, las características propias de la ejecución del contrato, identificadas en ejecuciones pasadas, se requieren los dos perfiles de coordinador y director con las siguientes actividades diferenciadas:

El director tiene funciones de Planeación, Dirección, Control y seguimiento al cumplimiento del objetivo y alcances del proyecto, y requiere mayor capacidad gerencial del proyecto, tales como:

1. Planificar con el equipo de trabajo y el coordinador del proyecto las distintas acciones derivadas de las actividades de intervención y sus respectivos componentes.

2. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

3. Realizar el seguimiento al programa y velar por la cabal ejecución de cada una de las actividades del programa.

4. Elaborar un tablero de control y seguimiento de los indicadores del programa y ponerlo en funcionamiento, el cual debe entregar periódicamente para hacer los ajustes y correctivos necesarios.
5. Suministrar al equipo de trabajo los insumos administrativos para el registro de las diferentes actividades que se realizan en desarrollo del programa.
6. Consolidar la información del equipo de trabajo en coordinación con el coordinador del proyecto, para presentar el informe general del programa.
7. Liderar la consolidación y actualización de las bases de datos del programa para ser articuladas con la Administración Municipal.
8. Hacer seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de acuerdo con las actividades planteadas, la propuesta y la minuta
9. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados.
10. Tener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación, y verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.
11. Garantizar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos orientados a la prestación del servicio social en el Programa habitante de calle, adoptando los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad, liderando la adecuada gestión de los recursos humanos, físicos y materiales.

FUNCIONES DEL COORDINADOR: Las funciones son más operativas y de coordinación, acompañamiento, seguimiento a los equipos de trabajo y de cada una de las actividades del centro día/noche u hogar de paso para su correcto funcionamiento:

1. Desarrollar con el equipo de trabajo comités de seguimiento y estudios de caso para el abordaje y resolución de situaciones presentadas en el proceso de implementación del programa.
2. Ejecutar el plan de trabajo establecido en coordinación con el Director del proyecto,
3. Hacer seguimiento a los planes de trabajo de los profesionales asignados a su cargo.
4. Formular recomendaciones para el ajuste de las actividades desarrolladas, de manera que se ajusten a lo establecido en la minuta, para el cumplimiento del contrato.
5. Establecer e implementar con el equipo de trabajo las normas de convivencia para el buen funcionamiento del centro día/noche u hogar de paso.

6.Apoyar en la caracterización de la población usuaria del programa.

7. Organizar y coordinar la entrega de los insumos, dotaciones, etc., a la población beneficiaria, velando por el cuidado de estos.

8. Organizar y coordinar la logística de las diferentes plenarias, comités y subcomités de habitantes de calle.

9. Articular con el municipio el proceso de recepción de los habitantes de calle y coordinar su traslado hasta el centro día/noche u hogar de paso,

10. Resolver las diferentes situaciones que se presenten en el centro día/noche o albergue y dar solución efectiva-

11. Liderar el seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos en coordinación con el director del proyecto.

12. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

13. Apoyar con el equipo de trabajo el diligenciamiento y consolidación de las bases de datos solicitadas por la Dirección.

Del Talento Humano el contratista deberá aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

CONDICIONES MINIMAS TECNICAS DEL CENTRO DÍA/NOCHE

INMUEBLE CENTRO DIA/NOCHE CAPACIDAD DE 200 PERSONAS O 2 INMUEBLES URBANO Y SUBURBANO Y/O RURAL CAP. CADA UNO PARA 100 PERSONAS.
1. Acomodación para 200 o 100 cupos en cada centro día/noche o albergue. 2. Fácil descargue de insumos. (Alimentación, kit de aseo, lavandería.) 3. Área de recibo para ingreso de usuarios. 4. Área administrativa estará dotada con mobiliario para llevar a cabo las actividades administrativas y brindar atención a los funcionarios de la Alcaldía y será independiente al área de usuarios para garantizar la confidencialidad y reserva. 5. Se acondicionará un área para la asistencia de primeros auxilios para las personas del centro día/noche o albergue que padecen de alguna enfermedad, o que tienen alguna afectación de su salud y debe facilitar y garantizar la privacidad para llevar a cabo las intervenciones de los profesionales a los usuarios del centro día/noche o albergue. 6. Área de actividades productivas o capacitaciones, con el mobiliario para el desarrollo de las actividades. 7. Sala de estar (tv, juegos de mesa,entre otros.) 8. Unidad sanitaria y duchas(1 por cada 20 usuarios). 9. Cocina con opción de solo servidoy/o preparación, siempre y cuando cumpla con las normas de sanidad, las cuales serán verificadas en la visita técnica. . Salón para Comedor Salones multifuncionales 12. Espacio destinado paraactividades físicas, deportivas y recreativas. Señalética Deberá contar con áreas amplias, iluminadas, ventiladas. Condiciones de Infraestructura según se describe en NOTA 4 Condiciones de Mobiliario, ropa de cama y accesorios según NOTA 5.

Acreditar uno o dos (2) espacios locativos que cuente con capacidad para brindar atención humanitaria de centro día/noche o albergue 24/7, garantizando el alojamiento bajo condiciones dignas de 100 personas c/u, pertenecientes a la población habitante de calle o en situación de calle del Municipio de Pereira, remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Para la acreditación de dicha locación se requiere que se presente junto con la propuesta:

- Dirección del Inmueble para realizar la visita del personal delegado por la Subsecretaria de Grupos vulnerables y programas especiales. Donde cuente con lo siguiente:
- Encontrarse en el área urbana y rural respectivamente del municipio de Pereira y garantizar la protección y vida de la población atendida en el centro día/noche o albergue.
- Habitaciones separadas por paredes y con puertas que cumplan con la capacidad instalada para 100 personas en cada centro día/noche o albergue.

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA:

La infraestructura y servicios del alojamiento deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad y confort, garantizando un entorno adecuado para la población a atender. Las siguientes condiciones son de carácter obligatorio:

1. Infraestructura:
- Las áreas de preparación de alimentos si aplica y zonas de uso común deben contar con superficies y revestimientos de fácil lavado y desinfección, utilizando materiales no porosos que cumplan con los estándares de higiene.

2. Suministro de agua potable:
- El sistema de agua deberá garantizar el suministro de agua potable, asegurando la calidad del agua para el consumo humano y la prevención de enfermedades.

3. Energía eléctrica:
- El sistema eléctrico debe estar diseñado con cableado oculto y mecanismos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos. Deberá garantizar un suministro suficiente y continuo para el funcionamiento de las instalaciones.
- Se deberá incluir iluminación adecuada y homogénea en todas las áreas, con especial atención a las zonas de circulación y áreas comunes. Además, deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia en caso de fallos eléctricos.

4. Suministro de gas domiciliario:
- El sistema de gas deberá estar certificado garantizando la seguridad en la instalación, la ausencia de fugas y la correcta ventilación de los espacios que lo utilicen.

5. Ventilación:
- Los espacios deberán contar con un sistema de ventilación adecuado para asegurar la renovación constante del aire.

6. Seguridad contra incendios:

- El alojamiento deberá contar con extintores, detectores de humo y sistemas de evacuación, así como señalización clara de las rutas de evacuación y un plan de emergencia.

8. Control de plagas:

- Se deberá implementar un plan integral de control de plagas, con revisiones periódicas y medidas preventivas conforme a la normativa de salud pública, para asegurar condiciones sanitarias óptimas en las áreas de alojamiento.

MOBILIARIO, ROPA DE CAMA Y ACCESORIOS

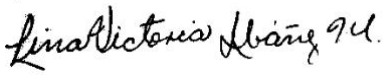
DETALLE	CANTIDAD
Camarotes - Dimensiones estándar: 190 cm de ancho x 100 cm. de largo. - Material de la estructura: Acero tubular de alta resistencia con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva, -Madera de calidad, pintura en perfecto estado. - Altura 150 cm. - Capacidad de carga: Mínimo 25 kg. Por cama.	50 en cada centro día/noche o Albergue
Colchón: Tipo de material: Espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 30 kg/m³). - Propiedades: Anti-ácaros, hipoalergénico, ignífugo. - Protección adicional: Funda impermeable de PVC con cierre hermético, removible y lavable.	100 en cada centro día/noche o albergue
Kits de lencería para cama sencilla que constarán de una (1) sábana, una (1) sobre sábana, (1) una funda para almohada cada uno. Sabanas institucionales hoteleras: Elaboradas 70 % poliéster 30% algodón para cama sencilla. Funda Para Almohada Impermeable / Antifluido 65cm x 45cm Sobresabana: Elaboradas 70 % poliéster 30% algodón para cama sencilla.	100 en cada centro día/noche o albergue

Cobija: Material térmico Medidas 190*120 Cm Aproximadamente - Ideales para uso en cama sencilla - Livianas, Delgadas, tecnología calor liviano	100 en cada centro día/noche o albergue
Almohadas: Almohadas 0,50 X 0,70 Mt 700 Gr/Mt2 Fibra Siliconada	100 en cada centro día/noche o albergue
Mesas plásticas de 4 puestos c/u	25 en cada centro día/noche o albergue
Sillas plásticas sin brazos: Apilable, Ergonomía, Silla sin brazos, Refuerzo en patas dándole mayor durabilidad al generar fricción contra el suelo Tacón antideslizante, Fácil limpieza.	100 en cada centro día/noche o albergue
Escritorios con su respectiva silla para la atención psicosocial	**4**

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICONES MÍNIMAS EXIGIDAS:

- Visita por medio de la cual se pueda verificar por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA, A través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO la disponibilidad del alojamiento para la atención bajo condiciones dignas a hasta 100 personas en cada centro día/noche o albergue, pertenecientes a la población habitantes de Calle y en situación de calle en el Municipio de Pereira, de conformidad a las exigencias establecidas en el presente estudio.
- Concepto Técnico -DIGER Municipal Del inmueble donde pretende operar el centro día/noche o albergue además deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR
- Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal. Del inmueble donde pretende operar el centro día/noche o albergue
- Los anteriores conceptos deberán ser aportados en la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas garantizando así la parametrización de los procesos contractuales adelantados en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, en los que respecta a las poblaciones vulnerables.

Atentamente,



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).
Correo electrónico: asociacionciudadfuturo@gmail.com
Representante legal Asociación Ciudad Futuro

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**

SIGLA

NIT No. **900.415.283-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : **08**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : **12**

ORDEN: [] NA [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8]

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO **RISARALDA**

MUNICIPIO **SANTA ROSA DE CABAL**

DIRECCIÓN KR 14 24 -55

TELÉFONOS 3122404680-3660369

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. La promoción y la ejecución de estudios, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo humano, la ética, la democracia participative y el desarrollo socio económico, educativo, cultural y ambiental del país.

2. Trabajr en investigaciones, propuestas e iniciativas sobre el ordenamiento territorial, la gestion pública, la descentralización, los movimientos sociales, el desarrollo regional, la problemática juvenile e infantile, el medio ambiente, la educación, la cultura, la democracia, entre otros.

3. Formulación y evaluación de proyectos especificos como: tratamiento y control de aguas residuals (matadero y aguas negras), fortalecer el manejo de Cuenca hidrográfica, protección hídrica y residuos sólidos.

4. Desarrollar procesos de capacitación y educación a través de personas publicas o privadasdebidamente autorizadas para tal efecto en campos profesionales y áreas especificas del conocimientocreando, para el efecto los mecanismos apropiados.

5. Fortalecer y desarrollar programas y proyectos comunitarios.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	X			30/12/2023	$1.168.503.056
MUNICIPIO DE PEREIRA	X			31/12/2023	$823.352.126
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			31/12/2023	$ 1.646.625.872
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			31/12/2023	$4.494.810.624
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			09/10/2023	2.495.219.564
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	X			6/08/2023	779.067.993
MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	X			20-12-2021	$709.583.364

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **IBAÑEZ**

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **MENDEZ**

NOMBRES **LINA VICTORIA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. **X** C.E. PASAPORTE

NÚMERO: **25.163.494**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal **X** Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO **X** ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

Lina Victoria Ibáñez M.

Lina Victoria Ibáñez Méndez Representante legal principal.

CONTRATANTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

16/12/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA Pereira.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, diciembre 15 de 2024

Señores.
Alcaldía de Pereira.

Asunto: Acreditación personal para el funcionamiento del Hogar de Paso para los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira.

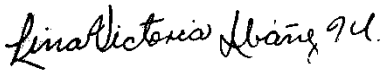
A continuación, relacionamos el personal que hace parte del recurso humano ofrecido por la Asociación Ciudad Futuro para operar el Hogar de Paso para los habitantes de Calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira; con el fin de que se realice la verificación por parte de la secretaria de Desarrollo Social Política de Pereira:

NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	CARGO	CONTACTO
SELMIRA MOSQUERA RENTERIA	42161455	TRABAJO SOCIAL	322 6349425
JUAN DAVID BOLIVAR MORALES	1088278205	PEDAGOGO	314 6678129
ESTEFANY SCARPETTA TORRES	1088343873	PSICOLOGA	318 2068156
MARIA FERNANDA SATIAGO PABON	1090420245	COORDINADORA	3103754876
CRISTHIAN ALFONSO ARROYAVE ALDANA	1112770293	TRABAJO SOCIAL	318 5129257
MARIA ELENA LONDOÑO GALVIS	42085283	PSICOLOGA	313 8530300
JORGE IVAN RENDON GIRALDO	16225865	DIRECTOR	315 6331970
KAREN POSADA GONZALEZ	1192762958	NUTRICIONISTA	3122100472
DANIELA RIOS ANGEL	1093224023	PISCOLOGO	3016687415
HUGO CASTRO	16229448	PAGAGOGO	310 4962440
ELIZABETH MANSO OSPINA	10882433215	TECNLOGA SISTEMAS	310 4962440
DECIRE ESCORCIA GONZÁLEZ	1.143.426.588	SERVICIO GENERALES	305 2073174
YASMIN LORENA BETANCOURT GRAJALES	1.087.990.936	SERVICIO GENERALES	312 2932729
LUIS ABRAHAM ÁLVAREZ SERNA	1225089098	SERVICIO GENERALES	3188779542
ALEJANDRO OSORIO HENAO	1089747197	OFICIOS GENERALES.	3246335147
ROBERTO JOSE CAMPO MENDEZ	1235243278	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	310 6322428
MARICELA DE JESUS VENEGAS	1067977070	MANIPULADOR DE	302 8523945

LOPEZ		ALIMENTOS	
JONATHAN DAVID CAMPO VENEGAS	1019154785	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3146049031
ISAAC DAVID OCAMPO	1067971812	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	310 6322428
MARTHA CECILIA OSORIO	42.071.609	AUX DE EMFERMERIA	310 2402836
LUISA FERNANDA ARCE VELÁSQUEZ	1.089.378.330	AUX DE EMFERMERIA	333 2502408
LAURA MELISA ORTIZ ROTAVISTA	1004565451	AUXILIAR ENFERMERIA	3122131826
INGRID TATIANA PEREZ AMAYA	1088030406	AUXILIAR ENFERMERIA	3205454644
MARIA FERNANDA LOPEZ GIL	1092916773	AUXILIAR ENFERMERIA	3205100028
LUISA FERNANDA RESTREPO OSORIO.	41964215	AUXILIAR ENFERMERIA	3104156940
JESSICA CONTRERAS	1088355546	AUX DE ENFERMERIA	322 6938710
YUCI MARCELA MOSQUERA	1076382393	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3022034811
DANIEL ESTIVEN HERRERA MARÍN	1088346106	MANTENIMIENTO	3045658297
JUAN DAVID ROBLEDO PULGARIN	1192771619	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3137167796
APOLINAR ROA RENTERIA	1087996578	GESTOR DE APOYO ASIS.	3229075509
FERNEY BUENO ROJAS	9868383	GESTOR DE APOYO ASIS.	3227570871
AMPARO SANTOFIMIO SANTANA	42.108.070	GESTOR DE APOYO ASIS.	310 6039110
MAURICIO ALZATE BERMUDEZ	1088246199	GESTOR DE APOYO ASIS.	311 3372224
JOSEFERNEYPIMIENTAVERGARA	7550852	GESTOR DE APOYO ASIS.	311 5865739
WILLER GÓMEZ	16400637	GESTOR DE APOYO ASIS.	304 1108365
SIMÓNVILLEGASIBÁÑEZ	1225093236	GESTOR DE APOYO ASIS.	311 2003896
LUISA CARDONA	1.004.682.412	GESTOR DE APOYO ASIS.	321 7492936
ELICAR ROSA PINEIRO BRACHO	2038329	GESTOR DE APOYO ASIS.	3202086426
JHON ARIZA	10024367	GESTOR DE APOYO ASIS.	
JUAN STIVEN MESA LÓPEZ	1087562312	GESTOR DE APOYO ASIS.	3242967057
CHRISTIAN TADEO MACHADO VINASCO	10092707	GESTOR DE APOYO ASIS.	3023399920

Con lo anterior se acredita el talento humano establecido con el cual nos comprometemos en caso de ser seleccionados, a realizar la contratación de ese personal tal y como lo determine la Alcaldía de Pereira y a aportar los documentos que soporten la idoneidad de cada uno de los perfiles. En caso de ser seleccionados para la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com